



MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: Doctora Claudia Liliana Martínez Melo, Coordinadora Grupo Gestión Contractual.

DE: Subdirectora de Talento Humano
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

ASUNTO: OTRO SI 1- GGC-345-2020- O.C.47985- DOTACIÓN- Calzado Masculino

De manera atenta, me permito remitir justificación de modificación al contrato, suscrito con el contratista **DOTACIÓN INTEGRAL SAS**, a través del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones de Vestuario de Calle III, para la adquisición de calzado masculino, con el fin de realizar **PRÒRROGA** de la Orden de Compra.

Atentamente,

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ

Anexos: (4) folios

Elaboró: Liliana del Pilar Becerra Candia
Revisó: Angélica María Bermúdez Rodríguez
Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez
Fecha: 31-12-2020

Enlaces: Sin
T.R.D: No Aplica

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA - OTROSI 1

CONTRATO	GGC-345 de 2020
ORDEN DE COMPRA	OC -47985
NIT:	830.513.863
FECHA ORDEN DE COMPRA	4 DE MAYO DE 2020
CONTRATISTA	DOTACIÓN INTEGRAL SAS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Acuerdo Marco de Precios Dotaciones de Vestuario de Calle III.
OBJETO	Adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, que tienen derecho conforme a la Ley 70 de 1988. (Segmento calzado masculino.)
VALOR INICIAL:	\$6.398.489.58
FECHA VENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA	31 DE DICIEMBRE DE 2020
SUPERVISIÓN	Angélica María Bermúdez Rodríguez Coordinadora Grupo Servicios Administrativos Sandra Milena Rodríguez Ramírez Subdirectora de Talento Humano

En nuestra calidad de supervisoras del contrato GGC-345 de 2020, de manera atenta solicitamos realizar modificación del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, contrató la adquisición de la Dotación segmento calzado masculino, conforme a las obligaciones contempladas en el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones de Vestuario de Calle III.

Que en tal sentido el Ministerio, se acogió Acuerdo Marco de Precios Dotaciones de Vestuario de Calle III, suscrito por Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es: *“Establecer: (i) Las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.”*

2. Que los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras la venta de los artículos señalados en el catálogo en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente.
3. Que el Ministerio de Minas y Energía suscribió el contrato GGC-345 de 2020, Orden de Compra OC. 47985 del 4 de mayo de 2020, para contratar la adquisición de Dotación segmento calzado masculino, para el Ministerio de Minas y Energía.
4. Que de conformidad con la orden de compra No. OC. 47985 del 4 de mayo de 2020, la fecha de vencimiento de la orden es hasta el **31 de diciembre de 2020**.
5. Que el valor inicial de la Orden de Compra es por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.398.489.58)**.
6. Que en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del estado Colombiano a través de Acuerdo Marco Dotación de Vestuario de calle III, capítulo VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra, indica: "(...) Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.(...)" .
7. Que la señora Alexandra Correa, Analista de Licitaciones de la empresa Dotación Integral, remite correo electrónico del 31 de diciembre de 2020, en donde señala: "(...) *Buen día según lo hablado telefónicamente y agradeciendo su atención, el despacho no pudo realizarse, ya que el último cargue lo realizaron los primeros días de diciembre más exactamente el primero y dos de diciembre de 2020, por este motivo se nos corrieron los tiempos con los proveedores, se intentó hacer el despacho, pero debido a temas de materias primas del proveedor no fue posible, también por temas de cierre de fin de año y cierre contable no fue posible realizar el despacho, de igual manera se confirma un despacho como fecha máxima el 12 de enero de 2021 para hacer la entrega de las órdenes correspondientes a 47985 y 47984. (...)*"
8. Conforme a lo anterior, las supervisoras del contrato solicitan la modificación de la Orden de Compra, O.C.47985, con el fin de **PRORROGAR** el plazo de la orden de Compra, hasta el **15 de enero de 2021**.
9. Que de acuerdo con La Guía para comprar en la tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco, en el capítulo IX Modificaciones de la Orden de Compra, numeral (i) "(...) **La modificación, aclaración o terminación de la Orden de Compra se entiende realizada cuando las partes la firman.**" (subrayado y negrilla fuera de texto) por lo tanto no se requiere carta de aceptación del contratista.
10. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.
11. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

12. Que la presente modificación no afectara las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

Cordialmente,



SANDRA MILENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Subdirectora de Talento Humano



ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Elaboró: Liliana del Pilar Becerra Candia
Revisó: Angélica María Bermúdez Rodríguez
Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez
Fecha: 31/12/2020

RV: ENTREGA DE DOTACIÓN ORDENES DE CALZADO 47985 Y 47984

ANGELICA MARIA BERMUDEZ RODRIGUEZ <AMBERMUDEZ@minenergia.gov.co>

Jue 31/12/2020 12:41

Para: LILIANA DEL PILAR BECERRA CANDIA <lpbecerra@minenergia.gov.co>

Angélica María Bermúdez Rodríguez
Coordinador GSA
Subdirección Administrativa y Financiera
Calle 43 57 - 31 CAN
Teléfono 2200300 Ext. 2214

De: Analista Colombia Compra Eficiente - Dotación integral SAS <cce@dotacionintegral.com>**Enviado:** jueves, 31 de diciembre de 2020 12:29**Para:** ANGELICA MARIA BERMUDEZ RODRIGUEZ <AMBERMUDEZ@minenergia.gov.co>**Asunto:** Fwd: ENTREGA DE DOTACIÓN ORDENES DE CALZADO 47985 Y 47984

ALEXANDRA CORREA.

ANDREA VASCO GIRALDO.

SEBASTIAN DUCUARA.

Analistas de Licitaciones.

DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S

Calle 12 Bis No. 16 - 08 Pinares

PBX: 3343232 Ext. 114

CEL. 310 6765993

Pereira, RISARALDA

**Antes de imprimir este e-mail y sus documentos, piense bien si es realmente necesario.**

----- Forwarded message -----

De: **Analista Colombia Compra Eficiente - Dotación integral SAS** <cce@dotacionintegral.com>**Date:** jue, 31 dic 2020 a las 12:26**Subject:** ENTREGA DE DOTACIÓN ORDENES DE CALZADO 47985 Y 47984**To:** Diana Maria Balcerio Gomez <dmbalcero@minenergia.gov.co> ,<ambermudez@minenergia.gov.co> , Liliana Del Pilar Becerra Candia<lpbecerra@minenergia.gov.co> , Marlen Mendieta Gonzalez <mmendieta@minenergia.gov.co>

Buen día según lo hablado telefónicamente y agradeciendo su atención, el despacho no pudo realizarse, ya que el último cargue lo realizaron los primeros días de diciembre mas exactamente el primero y dos de diciembre de 2020, por este motivo se nos corrieron los tiempos con los proveedores, se intentó hacer el despacho, pero debido a temas de materias primas del proveedor no fue posible, también por temas de cierre de fin de año y cierre contable no fue posible realizar el despacho, de igual manera se confirma un despacho como fecha

máxima el 12 de enero de 2021 para hacer la entrega de las órdenes correspondientes a 47985 y 47984, gracias por su tiempo y valiosa gestión.

ALEXANDRA CORREA.

ANDREA VASCO GIRALDO.

SEBASTIAN DUCUARA.

Analistas de Licitaciones.

DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S

Calle 12 Bis No. 16 - 08 Pinares

PBX: 3343232 Ext. 114

CEL. 310 6765993

Pereira, RISARALDA



Antes de imprimir este e-mail y sus documentos, piense bien si es realmente necesario.